1. TIPO DE CONTRATACIÓN

CONSULTORÍA ____	CONVENIOS: Asociación ____ Cooperación ____	CONTRATOS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA ____	
CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS ____	CONTRATOS IMPULSO ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO (Decreto 777 de 1992) ____	COMPRAVENTA	
SUMINISTROS X	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Profesionales X Apoyo	SEGUROS ____	OTROS

2. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La IE Ciudad Córdoba de carácter oficial perteneciente al municipio de Santiago de Cali, ubicada en la común a 15, con un estrato socio económico 1,2 y 3, se evidencia una Pluriculturalidad en todos los aspectos (Deportivos, culturales, ideológicos, que sobresalen a nivel regional) , como Institución educativa busca el desarrollo integral de los estudiantes, ofreciendo los mejores servicios en el campo: Comercial e industrial, con alumnos capaces de crear alternativas o desempeñarse con eficiencia en el campo laboral

En este sentido, y en virtud de las funciones legales y reglamentarias que le competen y en consideración al PEI, la Institución Educativa, tiene como propósito posicionarse como una organización moderna con calidad académica, amplia cobertura y alto compromiso social que permita asegurar la diversidad en sus programas y posicionamiento. En desempeño de los propósitos misionales mencionados anteriormente, se procura por la eficiencia en del desarrollo de sus actividades; además de cumplir con la obligación de hacer las provisiones a que haya lugar en la consecución de los mandamientos legales relacionados con la dirección, organización, planificación y prestación del servicio educativo, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, todo encaminado a alcanzar los objetivos estratégicos plasmados en el PEI.

El Artículo 13 de la Ley 715 de 2001 establece: *"Procedimientos de contratación de los Fondos de Servicios Educativos. Todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de servicios educativos a los que se refiere el artículo anterior, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse. Se harán con*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos.

El rector o director celebrará los contratos que hayan de pagarse con cargo a los recursos vinculados a los Fondos, en las condiciones y dentro de los límites que fijen los reglamentos internos de cada institución.

Articulo 17 Decreto 4791 de 2008 "REGIMEN *DE CONTRATACION. La contratación a que haya lugar con el Fondo de Servicios educativos debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Contractual de la Administración Pública cuando supere la cuantía de los veinte (20) SMMLV. Si la cuantía es inferior a los veinte (20) SMMLV, se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el Consejo Directivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de Transparencia, Economía, Publicidad y Responsabilidad*

Que la IE Ciudad Córdoba, requiere de los servicios de un contador con amplia experiencia en el sector educativo para que se encargue de apoyar a la institución educativa en los asuntos contables y financieros, en cumplimiento de las normas legales vigentes , para el cumplimiento de la funciones propias de la institución y en acatamiento a lo establecido por la Contaduría General de la Nación, lo que amerita con el acompañamiento permanente de un profesional que posea un conocimiento amplio en esta materia que permita el desempeño exitoso de la institución educativa.

La institución educativa no cuenta dentro de su planta de personal con recurso humano idóneo para llevar a cabo esta actividad.

Que se requiere llevar a cabo el contrato con una persona natural o jurídica idónea y con experiencia en el área que realice esta actividad

La institución educativa, en ejercicio de la función misional que le compete y para garantizar el buen funcionamiento y ejecución de sus labores y velar por el bienestar de la comunidad educativa, realizará un proceso de contratación no superior a los 20 SMMLV bajo los parámetros de establecidos en el Manual de contratación de la Institución.

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad

Por lo que se hace necesario una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia que lleve a cabo esta actividad y cumpla con los requisitos de ley

3. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SI [x] NO [ ]

4. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR: PRESTACION DE SERVICIOS DE CONTADOR EN LA IEO CIUDAD CORDOBA

1. ACTIVIDADES ESPECIFICAS

- Parametrización de la estructura de las cuentas presupuestales y contables en el software contable.
- Registros en el software contable el presupuesto inicial y recursos de balance
- Acompañamiento al funcionario quien hace las veces de pagador en las actividades contables y presupuestales.
- Revisión de los registros contables tales como causación, comprobante de egreso, recibos de caja, certificado de disponibilidad, compromiso presupuestal, modificaciones presupuestales, y notas contables que reflejelos hechos económicos de la vigencia contratada.
- Elaboración y liquidaciones de retenciones y estampillas de acuerdo a la fuente de financiación.
- Revisión de la ejecución presupuestal por fuentes de financiación.
- Elaboración de las conciliaciones bancarias.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Elaboración de la Conciliación contable Vs presupuesto.

- Presentar y firmar los Estados financieros y Revelaciones, conforme a las políticas contables establecidas por la Secretaria de Educación Municipalde Santiago de Cali.

- Verificación de los bienes adquiridos que ingresan al módulo de Activos Fijos del software Vs registro contable.

- Asistencia a las reuniones y/o mesas de trabajo que requiera Secretaria de Educación Municipal, una vez se cite con anticipación.

- Acompañamiento a las visitas de los Entes de Control.

- Registrar de manera eventual la imputación contable – presupuestal, registro de ajustes, registro de cierre cuando haya lugar por ausencia de personal asignado para tal fin.

- Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo al área supervisora.

- Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la documentación e información de la institución educativa.

- Asistencia presencial una vez por semana y cuando se requiera de manera extraordinaria para actividades colaborativas

VALOR. El valor del contrato es de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOPS MCTE ($17.550.000)

FORMA DE PAGO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

FORMA DE PAGO. 8 pagos, Un primer pago por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($3.900.000) el 15 de mayo de 2026 y pagos restantes a partir del 1 de junio de 2026, cada uno por valor de UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($1.950.000), previa presentación de la propuesta, recibido a satisfacción por parte del supervisor, planilla de pago al sistema de seguridad social

Los descuentos de Ley, estos se aplicaran dependiendo la naturaleza del proveedor

6. PLAZO: A partir de la suscripción del acta de inicio al 31 de diciembre de 2026

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La presente contratación, tiene como fundamento jurídico lo reglamentado por el Decreto 4791 del año 2008 hoy subrogado por el decreto 1075 del año 2015, por el cual se reglamenta parcialmente los artículos 11, 12, 13 y 14 de la ley 715 del año 2001, el cual establece en su artículo 17 que los Rectores como administradores de los Fondos de Servicios Educativos, junto con el Consejo Directivo, tendrán además facultad para reglamentar los procedimientos, formalidades y garantías, cuando no deban observarse las normas de la contratación estatal, tal como se prevé en su Art. 17 del Decreto arriba mencionado: “Artículo 17. Régimen de Contratación. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.”

8. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

Estará a cargo de la rectora y designación que se haga mediante oficio				
El proyecto necesita (alguna o las dos)	Supervisión	x	Interventoría	

9. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CDP No. 00029 del 23 de abril de 2026

10. GARANTIAS: En razón a la modalidad de contratación no es obligatorio exigir garantías de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto 1082 de 2015. Para lo cual se deja establecido que el pago solo se realizará con el cumplimiento de la entrega de actividades o producto con el respectivo recibido a satisfacción. el contratista se compromete a brindar una garantía de tres (3) después de terminado el contrato sobre la calidad de la obra.

11. REQUISITOS HABILITANTES

2) Hoja de vida diligenciada en el formato de la hoja de vida de la función pública. (Persona natural o jurídica según sea el caso)
3) Fotocopia de cedula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica (si aplica)
4) Copia libreta militar de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. Y/o acreditación de la situación militar del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. El certificado de situación militar podrá Descargarse en el siguiente link (htttps://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation). Art. 20 ley 1780 de 2016), esta debe presentarse cuando el **proponente sea menor a 50 años**.
5) Identificación tributaria. El oferente debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará la oferta copia del registro único tributario RUT. **Con fecha de generación del documento del 2026**
6) Certificado de cámara de comercio para personas jurídicas o personas naturales con establecimiento de comercio, con expedición no mayor a **90 días**.
7) Constancia de verificación de antecedentes de responsabilidad fiscal del proponente, expedido por la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. En caso de que sea consorcio o unión temporal, de cada uno de sus integrantes, en el que se indique que no es (son) responsables fiscales; en caso de que el proponente sea persona jurídica también deberá presentar certificado de su representante legal. **(No mayor a 3 meses**)
8) Constancia de verificación de antecedentes de disciplinarios del proponente expedido por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. (**No mayor a 3 meses**)
9) Constancia de verificación de ANTECEDENTES JUDICIALES del proponente expedido por la Policía Nacional de Colombia. **(No mayor a 3 meses**)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

10). Constancia de MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDA por la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA (**No mayor a 3 meses)**
11) Autorización de inhabilidades por delitos sexuales y su respectiva verificación
12) Pago a Seguridad Social: **Persona natural:** Planilla del pago de aportes a la seguridad social como independiente, donde se evidencia el pago al sistema de salud, riesgos profesionales y pensiones. (Artículo 50 de la ley 789 de 2002 y modificado por la ley 828 de 2003). **Persona Jurídica**: Planilla de pago de aportes a la seguridad social o Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, en caso de que por ley la persona jurídica no tenga o deba tener revisor fiscal, en la cual se acredite el cumplimiento en el pago de sus obligaciones con sus trabajadores con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de Bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje (aportes parafiscales), en caso de no estar aportando al Sistema de Seguridad Social en Salud, deberá presentar los respectivos certificados de afiliación a Salud, Pensión. Asi como de las personas que vaya ingresar a su cargo.
13) Certificación Bancaria vigente, con el número de cuenta del proponente.
14) Certificado de alturas (Si las actividades a realizar son en alturas)
15) Seguridad social (Salud, Pensión y ARL), si es persona jurídica certificación expedida por el contador o Representante Legal que se encuentra al día.
16) Certificado de Deudores Alimentarios
17) Certificado de alturas (si aplica de acuerdo al objeto contractual)
18) Asistencia presencial una vez por semana y cuando se requiera de manera extraordinaria para actividades colaborativas.

EXPERIENCIA. El oferente debe tener una experiencia como Contador (a) en el régimen especial mínima de 5 años, con especialización en Gerencia financiera o de impuestos

7. CONCLUSION Con el presente estudio se evidencia que la IE Ciudad Córdoba, requiere la elaboración de un contrato de Prestación de servicios con el objeto de garantizar el buen funcionamiento de la institución educativa, desde el punto de vista costo/beneficio, resulta positivo realizar la contratación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Dado en Santiago de Cali, a los veintitrés (23) días del mes de abril de 2026

JANETH VALENCIA BENITEZ
Rectora – IEO CIUDAD CORDOBA

Proyectó: Rocio Romero – Contratista
Revisó y aprobó: Janeth Valencia Benítez – Rectora

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.